

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila, 10 de Febrero de 1891.

En uso de las facultades que me concede el artículo 22 del Real Decreto-Ley de 13 de Octubre último y con arreglo á lo dispuesto en decreto de este Gobierno General de 5 de Abril de 1883; de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda y en consideracion á los méritos y servicios comprobados por cada uno de ellos, nombro aspirantes de la clase de 3.^{os} del Ramo de Hacienda, á los concurrentes al concurso abierto por dicha Intendencia en la *Gaceta de Manila* fecha 20 de Enero próximo pasado, para cubrir las plazas creadas en los Presupuestos generales vigentes:

- D. Diego Vicente Lopez.
 - D. Arcadio Paguia.
 - D. Francisco Domingo.
 - D. Juan Huertas y Urrutia, licenciado del Ejército.
 - D. Manuel Lopez Ordoñez, licenciado del Ejército.
 - D. Cornelio Cayetano.
 - D. Félix Lopez Ibañez.
 - D. Luis Lacónico, licenciado de la Armada.
 - D. Manuel Boix Barnoya.
 - D. José M. Prostroller, y
 - D. Catalino Ponce, licenciado del Ejército: quedando supernumerarios, por el orden con que se designan, para cubrir las resultas de las vacantes que puedan ocurrir;
 - D. Jorge Summers.
 - D. Francisco Arrieta.
 - D. Luis Summers.
 - D. Leandro Pertierra.
 - D. Antonio Fernandez y Murillo.
 - D. Severino Reyes y Rivera.
 - D. Augusto Zaragoza.
 - D. Miguel Espósito.
 - D. José Durango.
 - D. Hermógenes Palma.
 - D. José Hernandez.
 - D. Aprodicio Abellanosa.
 - D. Felipe Ventura.
 - D. Mariano Asuacion.
 - D. Mariano Manas.
 - D. Francisco Mundejar.
 - D. Agustín Villanueva.
 - D. Vicente Masanay Flores.
 - D. Antonio Cortés, y
 - D. Antonio Mañalac y Gavino.
- A los consiguientes efectos, vuelva á la Intendencia general de Hacienda.

WEYLER.

Manila, 10 de Febrero de 1891.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, con arreglo á lo prevenido en decreto de este Gobierno General de 5 de Abril de 1883, y usando de las facultades que me concede el art. 22 del Real Decreto-Ley de 13 de Octubre último, nombro Aspirantes de 3.^a clase del Ramo de Hacienda, en las vacantes producidas por promocion á 2.^{os} de D. Teodoro Varsovia, Don Manuel Calvo y D. Eduardo Gumila, á D. Antonio Perez Herrera, supernumerario de los designados por este Gobierno General en 15 de Octubre de 1889, para cubrir vacante, y á D. Tomás M. Tuason y D. José de Ocampo, concurrentes con mejores méritos y servicios en el concurso abierto por la Intendencia general de Hacienda, en 20 de Enero último.

A los efectos consiguientes, vuelva á dicho Centro directivo.

WEYLER.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD

DE MANILA.

Secretaría.

Debiendo dedicarse á la Escuela práctica de tiro el Regimiento Artillería de Plaza, con piezas de varias clases y calibre, las cuales se hallan emplazadas en el trayecto que hay desde la puerta de Sta. Lucia á la Ermita, tirando en direccion al mar, los dias 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del que rige, se previene al público:

1.^o Queda prohibido el paso de carruajes y peatones por la puerta de Sta. Lucia desde las tres á las siete de la tarde de los referidos dias.

2.^o Igualmente se prohíbe la circulacion en las horas y dias citados por el paseo de María Cristina desde la puerta del Postigo á la Ermita.

3.^o Se prohíbe terminantemente que en las mencionadas horas se encuentren personas algunas en los baños del presidio ó particulares, situados en la playa, y en los talleres y oficinas de las Obras del Puerto.

La Guardia Civil Veterana y Gobernadorcillos de los arrabales de la Ermita y Malate, quedan especialmente encargados del cumplimiento de lo que se previene en el presente anuncio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 16 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

NEGOCIADO DE CEDULAS.

Gobernadorcillos de esta provincia.

Por Real decreto fecha 23 de Diciembre último, aprobatorio de los presupuestos generales de gastos é ingresos de estas Islas para el presente año, hállase mandado entre otras cosas, lo siguiente:—Artículo 11.—Los deudores por el impuesto de cédulas personales de época anterior al 1.^o de Enero de 1890 que satisfagan el importe de sus atrasos antes de 1.^o de Mayo próximo, quedarán exentos del pago del recargo en que hayan incurrido por morosidad.—Con este motivo, al dirigirme hoy la presente, abrigó la confianza de que V. desplegando el celo y el interés que debe demostrar todo funcionario, pondrá cuanto esté de su parte para que los Cabezas de Barangay, deudores de su (pueblo ó gremio) ingresen el importe de lo que, respectivamente, adeudan, disfrutando así del beneficio que se les dispensa por el Real Decreto aludido.—Publicará V. por bandillo todos los Domingos en los sitios más públicos de su demarcacion y barrios, en el dialecto que se use, el artículo 11 preinserto.—Si como espero de V. y de los deudores todos de ese pueblo, cumplen con puntualidad tan sagrado deber, siquiera sea por gratitud al señalado favor que se les dispensa, este Gobierno sabrá premiar debidamente á todo aquel que se distinga en tan importante servicio, para lo cual me dará cuenta cada 8 dias del estado de su gestion; y para mejor resultado, se pondrá de acuerdo y consultará con el M. R. Cura Párroco de ese pueblo.—Del recibo de la presente se servirá V. darme aviso.—Moraza.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, de esta fecha, se ha servido disponer que desde mañana quede abierta al servicio oficial y público durante la temporada de baños, la estacion telegráfica de Sibul, la cual prestará servicio de dia limitado, ó sea de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde en los dias há-

biles, y en los festivos, de ocho á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—El Administrador general, Enrique Asensi. 1.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Al inaugurar en la ocasion presente la publicacion mensual de algunos datos estadísticos referentes á la demografía sanitaria de esta Capital, parece oportuno insertar una noticia de las defunciones que en ella han ocurrido durante el quinquenio de 1886 á 1891.

Se ve por esta, (cuadro núm. 1) cuán variable es en Manila la mortalidad mensual, que en un periodo relativamente corto presenta cifras tan distantes como las correspondientes á Abril de 1886=278, y Mayo de 1889=1576, cantidades mínima y máxima que en el cuadro se presentan. Esta última corresponde naturalmente á una fuerte perturbacion de la salud pública que en general puede sospecharse siempre que el número de defunciones en un mes alcance á 700, quedando los guarismos comprendidos entre 500 y 700, como expresion de épocas normales, y los inferiores á 500, como representantes de intervalos excepcionalmente saludables, y probables, únicamente despues de algun trastorno que aumente de considerable modo la mortalidad.

De la misma manera, y por compensacion harto natural, se aproxima la cifra de defunciones al máximo natural, despues de un mes ó algunos meses de mínimo, como sucede en Noviembre, Diciembre y Enero de 1887 y 1888, y en Junio y Julio del año próximo pasado de 1890, año sumamente favorable, cual demuestran sus cifras parciales, y su total, y solo alcanza á 5655 defunciones, análogo y casi idéntico á la de 1887, sin embargo de que entre ambas fechas es indudable el aumento numérico de esta poblacion.

En tan bello resultado influye con seguridad los altos términos á que llegan los años 1888 y 1889, nueva prueba de la ley compensadora antes mencionada.

Preciso es tener esto presente para pasar al examen de lo sucedido en el mes de Enero de 1891. Sus defunciones han sido 653, y pudiera parecer grande, tal número, y causar alarmas en los espíritus tímidos, alarmas que no aparecen por fortuna, justificadas, si se tiene en cuenta lo anteriormente expresado. Hay, además, que recordar, que los meses de invierno son en todas partes los de mayor mortalidad, y en tal época del año, suelen hallar su triste término mil penosas dolencias crónicas ó antiguas, y se hace difícil el sostenimiento de la vida para el niño y para el anciano.

El invierno de Manila, aunque poco acentuado, es lo bastante para imponer grave tributo á los que se encuentran en los dos extremos de la vida, y bien comprueban esta aseveracion, los valores 44 p^o y 9 p^o con que se presentan en el cuadro núm. 2 las defunciones de niños y de viejos.

Atendiendo ahora á la division por enfermedades, se ve, que, hecha abstraccion de la 1.^a infancia, cuyas dolencias pueden reunirse en la frase *difficultad ó imposibilidad de acomodacion para la vida*, no hay especie ninguna morbosa de las comprendidas entre las zimóticas, que haya alcanzado altura alarmante, supuesto que la que más, el beri-beri, solo há un 5 p^o de la mortalidad total.

La proporcion más alta corresponda á la tuberculosis y á las enfermedades del corazon, 11 p^o y 8 p^o y sumados sus estragos á las defunciones de ancianos y de infantes, alcanzan á un 67 p^o de la

totalidad, demostrándose de nuevo por el estudio del cuadro núm. 3, que el mes de Enero ha sido para la población de Manila normal en cuanto á la marcha de la salud pública.

El cuadro núm. 4, presenta la proporción en que han contribuido á la mortandad los diferentes distritos municipales en que la población se divide y algunos establecimientos que albergan gran número de enfermos.

Cuadro núm. 1.

Defunciones ocurridas en Manila durante los años 1886 á 1891.

| Meses. | 1886 | 1887 | 1888 | 1889 | 1890 | MEDIA mensual. |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Enero. | 369 | 442 | 657 | 493 | 335 | 458 |
| Febrero. | 342 | 341 | 504 | 441 | 310 | 394 |
| Marzo. | 330 | 373 | 476 | 623 | 387 | 438 |
| Abril. | 278 | 372 | 462 | 1397 | 500 | 602 |
| Mayo. | 279 | 409 | 518 | 1576 | 434 | 643 |
| Junio. | 302 | 456 | 460 | 677 | 640 | 507 |
| Ju'io. | 333 | 462 | 515 | 658 | 615 | 517 |
| Agosto. | 347 | 494 | 695 | 626 | 522 | 537 |
| Setiembre. | 405 | 459 | 1134 | 587 | 408 | 599 |
| Octubre. | 400 | 543 | 654 | 446 | 404 | 489 |
| Noviembre. | 383 | 614 | 554 | 365 | 500 | 483 |
| Diciembre. | 454 | 680 | 550 | 380 | 570 | 547 |
| Total. | 4221 | 5645 | 7179 | 8269 | 5655 | 6194 |

Cuadro núm. 2.

Clasificación por edades de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales durante el mes de Enero de 1891.

| EDAD. | Varones. | Hembras. | Total. | Proporcion por los defunciones. |
|-----------------------|------------|------------|------------|---------------------------------|
| De 0 á 2 años. | 140 | 147 | 277 | 43.951 |
| 2 á 7 » | 30 | 9 | 39 | 5.972 |
| 7 á 15 » | 8 | 3 | 11 | 1.685 |
| 15 á 25 » | 32 | 25 | 57 | 8.729 |
| 25 á 45 » | 82 | 47 | 129 | 19.756 |
| 45 á 60 » | 34 | 22 | 56 | 8.576 |
| 60 á 70 » | 29 | 7 | 36 | 5.513 |
| 70 en adelante. | 15 | 9 | 24 | 3.675 |
| No consta. | 13 | 1 | 14 | 2.143 |
| Total general. | 383 | 270 | 653 | 100.000 |

Cuadro núm. 4.

Clasificación por Distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el mes de Enero de 1891.

| DISTRITOS. | Núm. de defunciones. | Proporción por 100. |
|------------------------------|----------------------|---------------------|
| Intramuros N. y S. | 20 | 3.063 |
| Ermita | 41 | 6.279 |
| Malate | 11 | 1.684 |
| Binondo N. y S. | 79 | 12.098 |
| S. Fernando de (Dilao Paco). | 1 | 0.153 |
| S. José (Trozo). | 34 | 5.207 |
| Quaipe | 26 | 3.981 |
| S. Miguel | 5 | 0.766 |
| Sampaloc E. y O. | 14 | 2.144 |
| Santa Cruz N. y S. | 89 | 13.629 |
| Tondo N. y S. | 229 | 35.069 |
| Hospital de S. Juan de Dios. | 79 | 12.098 |
| Id. militar. | 5 | 0.766 |
| Hospicio de S. José. | 9 | 1.378 |
| Embarcaciones del rio. | 5 | 0.766 |
| No consta. | 6 | 0.919 |
| Total. | 653 | 100.000 |

Manila, 10 de Febrero de 1891.—El Auxiliar encargado de la estadística, José L. Irastorza.—V. o B. o El Inspector General, B. Francia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 17 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Comandante D. Guillermo Cavestani.—De Imaginaria, otro D. Victor Diaz Martinez.—Hospital y provisiones, núm. 70, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 68.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Cuadro núm. 3.

Defunciones registradas en Manila durante el mes de Enero de 1891, clasificadas segun las enfermedades que las ocasionaron.

| | Varon. | Hemb. | Total |
|--|------------|------------|------------|
| Muertos recién nacidos. | 6 | 3 | 9 |
| 1.ª infancia hasta dos años | 134 | 144 | 278 |
| Vejez. | 13 | 8 | 21 |
| No clasificables. | » | » | » |
| Muerte violenta. | 2 | » | 2 |
| Viruela. | 8 | 8 | 16 |
| Sarampion. | 2 | 2 | 4 |
| Escarlatina | » | » | » |
| Erisipela. | » | » | » |
| Fiebres tifoideas ó continuas. | 15 | 2 | 17 |
| Enfermedades zimóticas. | 11 | 4 | 15 |
| Id. paludicas. | » | » | » |
| Id. puerperales. | » | » | » |
| Difteria y croup. | 1 | » | 1 |
| Cólera esporádico. | » | » | » |
| Id. morbo asiático. | » | » | » |
| Beri-beri. | 22 | 12 | 34 |
| Disenteria. | 6 | 4 | 10 |
| Enfermedades constitucionales diséstróficas. | 4 | 2 | 6 |
| Clorosis y anemia. | » | » | » |
| Escorbuto y purpura hemonegica. | » | » | » |
| Raquitismo. | » | » | » |
| Diabetes. | 1 | » | 1 |
| Escrofulosis. | 1 | » | 1 |
| Cancer. | 5 | » | 5 |
| Enfermedades diatéxicas. | 41 | 31 | 72 |
| Tuberculosis. | 1 | » | 1 |
| Sifis. | » | » | » |
| Gota. | » | » | » |
| Reumatismo. | 7 | 2 | 9 |
| Intoxicacion de la sangre. | 3 | 2 | 5 |
| Aguda.—Piemia y septicemia. | » | » | » |
| Crónica. | » | » | » |
| Plumbica. | » | » | » |
| Alcohólica. | » | » | » |
| Alteracion nutritiva de los tejidos. | 1 | » | 1 |
| Hemorragie. | 1 | » | 1 |
| Gangrene. | » | » | » |
| Hidropesia. | » | » | » |
| Enfermedades de los aparatos. | 8 | 4 | 12 |
| Cerebro-espinal. | 12 | » | 12 |
| Apopléticas. | 2 | 1 | 3 |
| Crónicas. | » | » | » |
| Respiratorio. | 12 | 6 | 18 |
| Agudas. | 6 | 2 | 8 |
| Crónicas. | » | » | » |
| Cardio-vascular. | 37 | 16 | 53 |
| Genito-urinario. | 3 | 1 | 4 |
| Urinarias. | » | » | » |
| Uterinas. | » | 4 | 4 |
| Lefra y elefantiasis. | » | » | » |
| Suma. | 383 | 270 | 653 |

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 209.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Dinamarca.

1.258. Valizamiento del buque perdido al S. de Kronborg (Sund). (A. a. N., núm. 203[1.186. Paris 1890.]) El vapor perdido en el Sund, al S. de Kronborg (véase el Aviso núm. 199[1.198 de 1890], ya no ofrece peligro por haberle sacado los palos y la chimenea. Sobre el casco hay 10m de agua.

Inmediatamente al W. del buque perdido se ha fondeado una boya de naufragio, verde, con asta y banderas; esta boya demora al SSE. de la torre alta de Kronborg, y al N. 86° E. del molino de Tipperup. El valizamiento provisional se ha retirado. Cartas núms. 592 y 701 de la seccion II.

1.259. Marcas de direccion en el Hestehoved Dyb y nuevas luces en proyecto. Grónsund (Islas Falster) (Pequeño Belt). (A. a. N., 202[1.183. Paris 1890.]) La altura de la torre de los prácticos de Grónsund se ha rebajado en 3m y se ha suprimido el asta con bola que sostenía.

A unos 500m al N. 36° W. de esta torre se ha levantado un andamiaje de hierro de 19m de altura que, enfilado con la torre, sirve para tomar el Hestehoved Dyb.

En la primavera de 1891 se encenderán dos luces de direccion, cuya enfilacion servirá para pasar al Hestehoved Dyb. La luz posterior se instalará en el andamiaje de hierro antes mencionado, y la anterior, en una casita blanca construida delante de la torre.

En el extremo de las tierras altas de Hestehoved, se encenderá, en un edificio bajo, una luz, para indicar la entrada del canal.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 110, y carta núm. 701 de la seccion II.

AUSTRALIA.

Costa S.

1.260. Alteracion de boyas en la bahía Germein (Golfo Spencer). (A. a. N., núm. 203[1.184. Paris 1890.]) Según anuncia el Gobierno de la Australia

meridional, se ha retirado la boya ajedrezada que marcaba el manchon de 7m (Four Fathom Patch) el (Golfo Spencer), al W. de la punta Jarrold. Las dos boyas siguientes se han instalado en bahía Hermein, para indicar el canal de entrada al puerto Pirie.

Una boya ajedrezada, con asta y globo, sobre bajo de 2m que existe al S. 3° E. del faro flotante de la bahía Germein y al S. 79° E. de la valiza del bajo del E.

Una boya negra con asta y globo sobre el vapor del Cockle Spit, por 4 metros de agua en la jamar, al S. 11° W. de la valiza de la bahía Germein y al S. 68° E. del faro flotante de la bahía Germein. Carta núm. 542 de la seccion VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Zelanda.

1.261. Supresion de la luz provisional del Muelle leon Wool, en el puerto de Wellington (Isla del Norte, costa S.) (A. a. N., núm. 202[1.185. Paris 1890.]) Según anuncia de Wellington, la luz provisional que se encendía en la prolongacion del muelle leon Wool, en el puerto de Wellington (véase Aviso núm. 152[914 de 1890], se ha suprimido desde el 6 de Octubre de 1890, y la luz roja que anteriormente se encendía en el extremo antiguo de este muelle, se encenderá en el extremo nuevo, á una altura de 75 metros más afuera de su anterior situacion.

Esta luz está elevada 4m,9 sobre el nivel de marea pleamar y es visible en todo el puerto desde el Queen's Wharf hasta á Nyahauranga por el E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 174, y cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

1.262. Banco Pandora al SW. del cabo Van Diemen (Isla del Norte, costa NW.) (A. a. N., núm. 203[1.191. Paris 1890.]) Por noticias recibidas de Wellington, se sabe que en las recientes sondas efectuadas por el vapor del gobierno, «Hinemoa», sobre el banco Pandora, se han encontrado fondos de 6m,5 en bajamaras vivas.

Cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

Islas Auckland.

1.263. Depósitos de viveres. (A. a. N., núm. 204[1.197. Paris 1890.]) El Gobierno de Nueva Zelanda anuncia á los navegantes que solamente en las siguientes localidades de las islas Auckland existen depósitos de viveres para los naufragos.

En la parte S. de la ensenada Erebus, en el Puerto Ross ó Sarah Bosom.
 En la ensenada del campo (camp Cone), en la parte N. del brazo del W. (salida del W.) del puerto de Enderby.
 En la isla Enderby hay una embarcacion en otra en el extremo NW. de la isla Adams
 cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.
 Madrid, 12 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA
 En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 31 de Enero próximo pasado, se ha señalado el dia 26 de Enero corriente mes á las diez de su mañana, para celebrar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, cuya otra importa la cantidad de pfs. 695.09 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Regidor en su despacho situado en las Casas Concejales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 13.90 en metálico, depositada al cargo en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Todas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda el presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate, se leerá la instruccion de subastas y en seguida de procederse á una licitacion verbal por el rematador la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.
 Yo, N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del dia . . . (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la obra, se comprometo á tomarla por su cuenta la cantidad de (aquí el importe en letra guarismo)

Fecha y firma.
 El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de reparacion de los caminos de circulacion del Cementerio general de Paco.
 Manila, 9 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.
 El apoderado ó herederos de D. Dionisio de las Heras, Administrador que fué de la provincia de la Compañía, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos pertenecientes á dicho Sr. de las Heras.
 Manila, 11 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

D. Antonio del Rio Diez de Bulnes y D. Evaristo de Mendieta, Subdelegado é Interventor que fué de esta respectivamente de Calamianes, por sí ó por medio de un apoderado, se presentarán en el Negociado de Cuentas de Cuentas del Tesoro de esta Intervencion general, en horas hábiles de oficina, para enterarles un asunto que les concierne.
 Manila, 13 de Febrero de 1891.—Antonio Perez de Riva.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
 Denuncias de terrenos baldíos realengos.
 Distrito de Negros. Pueblo Dancalan.

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tabla», cuyos límites son: al Norte y Sur terrenos del Estado, al Este, terrenos de varios dueños y al Oeste la playa, comprendiendo una extension aproximada de doscientas hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Don Basiliso Galaos solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio denominado Poquitán, cuyos límites son: al Norte y Este, con el rio Gulon; al Sur, con terrenos de D. José Mills y al Oeste, con los del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cinco hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito Occidental de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Basilio Solatorio solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Nabuslutan», siendo sus límites son: al Norte y Sur, terrenos del Estado; al Este, rios Penanamaan y Dalayapan y al Oeste, rio Licaba; cuya superficie aproximada es de cien hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sembraderas de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de veinte hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Francisco Fernandez Tegerina, solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Mayli», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige á Cayan; al Este, con el mismo camino y monte Magli; al Sur, con dicho monte y el rio Abra; y al Oeste, el rio espresado y camino que dirige á Cayan, comprendiendo una extension aproximada de 40 ó 45 hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 21 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Don Sabino Madera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Este, Sur y Oeste; con bosques del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de diez quiniones.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de San Juan de Guimba.

Don Felipe Cárdenas solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Borobor», siendo sus límites al Norte, la zanja que dirige al rio Sabong; al Este, con los dos árboles llamados Balite y Bangar; al Sur, el citado rio Sabong; y al Oeste, con dos árboles llamados Mambog y Arosep; y tierras de Tranquilino Espiritu; cuya superficie aproximada de siete quiniones.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo grullo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Ibaan de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno, el que se considere dueño de dicho animal; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se procederá á lo que haya lugar.
 Batangas, 19 de Enero de 1891.—Juan Antonio.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 15 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

| CEMENTERIOS | ADULTOS | | | | PARVULOS | | | | TOTAL |
|---------------------------|-----------|--------------------|--------|--------------------|-----------|--------------------|--------|-----------------------|-------|
| | Españoles | Mestizos Españoles | Indios | Mestizos Sangleyes | Españoles | Mestizos Sangleyes | Indios | Mestizos de Sangleyes | |
| Paco (Nichos) | 1 | 8 | 9 | 9 | 1 | 12 | 12 | 6 | 30 |
| Loma (Cementerio general) | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 6 |
| Tondo | 1 | 1 | 5 | 5 | 1 | 2 | 2 | 1 | 5 |
| Binondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Cruz | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Sampaloc | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ermita | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Malate | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Dilao | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma (Chinos) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Total | 11 | 18 | 29 | 29 | 11 | 33 | 33 | 11 | 77 |

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 16 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

| CEMENTERIOS | ADULTOS | | | | PARVULOS | | | | TOTAL |
|--------------------------|-----------|-----------------------|--------|-----------------------|-----------|--------------------|--------|-----------------------|-------|
| | Españoles | Mestizos de Sangleyes | Indios | Mestizos de Sangleyes | Españoles | Mestizos Españoles | Indios | Mestizos de Sangleyes | |
| Paco, nichos | 1 | 8 | 9 | 9 | 1 | 8 | 9 | 9 | 31 |
| Loma, Cementerio general | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 6 |
| Tondo | 1 | 1 | 5 | 5 | 1 | 1 | 5 | 1 | 7 |
| Binondo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Cruz | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Sampaloc | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ermita | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Malate | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Dilao | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Loma, Chinos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Total | 11 | 18 | 29 | 29 | 11 | 18 | 29 | 29 | 77 |

Manila, 15 de Febrero de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza

Mes de Enero de 1891.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Enero de 1891, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Table with columns: Importación, Exportación, Tonelaje, Buques, Sumas, and TOTALES (Parcial and General) in Pesos and Cs.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, and Nombres.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 14 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74. Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en Cavite á las nueve en punto del día 20 de Febrero de 1891, al objeto de contratar 600 capotes de abrigo á tres pesos se-

tenta y cinco céntimos uno, 600 guerreras de gala á pfs. 1'50 una, 24 trajes completos de rancho á pfs. 2' pesos uno, y 12 trapales á pfs. 5' pesos uno, ante la junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa que habita el Apoderado del Cuerpo, sita en Manila calle de Cabildo núm. 8 entrasuelo, de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Cavite, 4 de Febrero de 1891.—Vicente Villas.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí las prentas anunciadas) se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (...) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condición del pliego.

Fecha y firma del proponente. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 842 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan y Sta. Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 717 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresión descendente de once céntimos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 450 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y es-

tricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Gaceta de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y en las provincias en el día de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños.

Manila, 14 de Febrero de 1891.—El Director Antonio Esmerado.

Nota.—Además, han sido vacunados sesenta y dos soldados de Infantería de Marina. El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 6099 seguida contra Andrés Burke por estafa, se cita, llama y emplaza á Gastilanos, Teniente que ha sido de la Guardia Civil para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente ante el Juzgado para prestar declaración en la referida causa. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 14 de Febrero de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Pedro de la Cruz, vecino del pueblo de Angat de esta provincia para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6477 que se sigue en este Juzgado contra José Illescas y otros por la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar. Dado en Bulacan, 31 de Enero de 1891.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Angeles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ortíz, mestizo Español, de estado soltero, de 21 años natural de Panaranda de la provincia de Nueva España, difunto José y de Elena Bautista, de estatura, color boca regulares, su pelo y cejas negros; para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6477 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por el caso contrario sustanciado la citada causa en su subalterna, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Bulacan á 14 de Febrero de 1891.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Angeles.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac, que de estar en actual y plena posesión de sus funciones, el presente Escribano dá fé. Por el presente cito y llamo por primera vez, según lo prescribe el artículo 1.º del Código de Procedimiento Civil, á Eduardo Mangangun, casado, vecino del pueblo de Pura, provincia de Bulacan, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2084 que se instruye contra Mangangun y otros por lesiones, aperechidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Mansala que se fugó de la cárcel pública de esta provincia el cual es indio, casado, con hijos, de 30 años de edad, de Macabbe de la Pampanga, vecino de Pura, para leer y escribir, de estatura baja, cuerpo regular, nariz chata, barba poca, boca grande, color moreno, un lunar arriba de la tetilla derecha, para que por el término de 15 días, se presente en este Juzgado; aperechido que de no hacerlo, se sustanciará lo referido causa en su subalterna, parándole los perjuicios que haya lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 4 de Febrero de 1891.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila. Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos B. Piolero que fué del vapor «Compañía Filipinas» y que en esta Fiscalía á responder á los cargos que se le hacen en esta causa que por el delito de deserción se le sigue. Manila, 14 de Febrero de 1891.—José M. Verdejo y Salguero.—Por mandado. Dámazo Lazaro.